



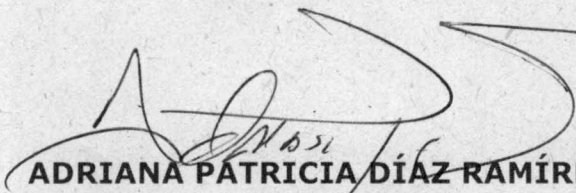
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Margot Camargo Urrea en representación de María del Carmen Urrea Piñeros
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00114 00
Asunto	Corre traslado dictamen
Fecha de la providencia	Junio primero (1) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 149 C-1 este despacho **DISPONE,**

*En aplicación a lo normado en el artículo 659 del Código de Procedimiento Civil, se ordena correr traslado por el término de tres (03) días a las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No.
70 del	5 JUN 2017
AYELETH PIÑEIRO PADILLA Secretaria	